

**Núm. 35.**

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera; franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 21 de Marzo de 1850.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 100.

Real orden acordando que los empleados en las Aduanas sean responsables para con los interesados de los perjuicios que se les irroguen por las detenciones de toda clase de tejidos extranjeros á que no se hayan puesto los sellos.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 26 de Febrero último me dice lo que sigue:

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 20 del actual la Real orden que sigue:

„Ilmo. Señor: Enterada S. M. la REINA de un expediente instruido en esa Direccion general con motivo de haberse presentado en la Administracion de Contribuciones indirectas de esta Corte, una caja con generos de algodón de lícito comercio despachados en la Aduana de Santander, pero sin los sellos y plomos que debieran traer con arreglo á la circular de esa Oficina general de 6 de Diciembre último; se ha servido mandar que se lleve á cumplimiento efecto la providencia mencionada: que los empleados en las Aduanas sean responsables para con los interesados de los perjuicios que se les irroguen por las detenciones de toda clase de tejidos extranjeros á que no se hayan puesto los sellos y plomos correspondientes despues de adeudados; y que los tejidos que se detengan en lo interior del Reino sin aquel requisito, por haberse introducido fraudulentamente se den por de comiso. De Real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1850. = Bravo Murillo.”

Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y á fin de que publicándose en el Boletín oficial de esa provincia llegue á noticia de quien corresponda,

serviéndose V. S. avisar el recibo á esta Direccion general.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para conocimiento del público. Valladolid 4 de Marzo de 1850. = José Rafael Guerra.

Núm. 101.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procurarán la captura de Venancio Gonzalez, que entregarán al Juzgado de primera instancia de la Mota del Marqués, en cuyo Tribunal se le sigue causa criminal. Valladolid 18 de Marzo de 1850. = José Rafael Guerra.

Núm. 102.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Al anochecer del día 12 del actual fué asaltado entre los pueblos de la Bóveda y Guarrale, un traginero natural de Vezdemarban, por dos hombres montados, habiéndole robado cuatro caballerías, cuyas señas y las de los ladrones se insertan á continuacion.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, que practiquen las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de los ladrones, los que si fueren aprehendidos, serán puestos á disposicion del Juez de primera instancia de Fuentesauco, donde se instruye causa criminal, con todos los efectos y caballerías halladas en su poder. Valladolid 18 de Marzo de 1850. = José Rafael Guerra.

Señas de los ladrones: Dos hombres montados

en dos caballos ó yeguas, uno mas grande que otro, y una escopeta, el grande negro y el pequeño rojo, capas rojas, sombreros calañeses, los expresados hombres de una estatura mas que regular, de caras feos, sin patilla ni vigote.

*Señas de las caballerías robadas.* Una mula de siete cuartas menos dos dedos, cebra, con una cicatriz por detras de la cruz, edad seis años.

Un macho de tres años de edad, siete cuartas

menos dos dedos de alzada, pelo vastante castaño.

Otro, siete años de edad, alzada mas de siete cuartas y media, labrado á fuego del corbejon de la pata del lado derecho, pelo negro.

Otro de la misma alzada, pelo negro, edad seis años, en la espaldilla del lado derecho le falta un poco de pelo por haberle dado una untura.

Un aparejo, una manta y unas alforjas nuevas de hechura de Búrgos, tegidas de blanco y negro.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

DON JOSÉ RAFAEL GUERRA, Gobernador de esta provincia, &c. &c.

Habiendo acudido á mi autoridad Don Ildefonso Tremiño, vecino de esta capital, solicitando permiso para establecer una parada pública en el pueblo de Fuensaldaña, y teniendo acreditado, segun el expediente que obra en este Gobierno, reúne las circunstancias que exige la Real orden de 15 de Abril de 1849, por tener dos Caballos padres y tres Garañones, cuyas señas se expresan á continuacion, expido la presente credencial que le servirá de autorizacion bastante para poder abrir el establecimiento, sugeriéndose en el servicio á lo que determina el Reglamento de 6 de Mayo del año de 1848, que rige para los del Estado, y á lo que dispone el párrafo 22 de la precitada Real orden de 15 de Abril.

Valladolid 26 de Febrero de 1850. = José Rafael Guerra.

*PARADA de Don Ildefonso Tremiño, en el pueblo de Fuensaldaña.*

**SEÑAS DE LOS CABALLOS.**

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
			Cuartas.	Dedos.		
Marinero. . . . .	Bajo claro, tizonado en la cruz y dorso, lucero careto, calzado alto de la izquierda, bajo del derecho; hierro una Y mayúscula. . . . .	7. . . .	7. . . .	7. . . .	"	Del Mediodía.
Almirante. . . . .	Negro peceño, lucero, calzado de los pies, con lunares y dentellado de los dos, lunar sobre los talones de la izquierda; hierro de la casa Real. . . . .	6. . . .	7. . . .	9. . . .	Lunar sobre el dorso. . . . .	Idem.

**RESEÑA DE LOS GARAÑONES.**

Arrogante. . . . .	Rucio, oscuro el cuarto posterior, bozo, acsilas, pecho y bragadas blanco. . . . .	5. . . .	7. . . .	7. . . .	"	"
Cardino. . . . .	Tordo oscuro, claro en las orejas y cara, blanco al rededor de los ojos, bozo, pecho, vientre y bragadas. . . . .	6. . . .	7. . . .	"	"	"
Carpintero. . . . .	Negro castaño al rededor de los ojos, corbata blanca, bociblanco, pecho, vientre y nalgas lavadas.	7. . . .	6. . . .	11. . . .	"	"

Es copia de la credencial que con aquella fecha se ha expedido á favor del interesado, y se publica para conocimiento del público. Valladolid 27 de Febrero de 1850. = José Rafael Guerra.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

La Direccion general de Obras públicas ha señalado el dia 27 del actual y hora de las dos de su tarde para el segundo remate de los dos primeros trozos de la carretera de esta ciudad á la de Calatayud, comprendidos, el uno entre Valladolid y el pueblo de la Cistérniga, y el otro entre este pueblo y Tudela de Duero, importantes el primero 313,000 rs., y el segundo 654,000.

Los planos, condiciones económicas, facultativas, presupuestos y demas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Gobierno de esta provincia para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la subasta que se verificará en el Salon de Sesiones. Valladolid 16 de Marzo de 1850. = José Rafael Guerra. 2

*Ayuntamiento constitucional de San Llorente.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate señalado el 3 del actual, de 33 pies de olmo pertenecientes á los Propios de este pueblo, capitalizados por el Señor Perito agrónomo en 3,145 rs., y 44 de id. pertenecientes al Comun de vecinos, en 1,076 rs., para con su importe construir casa para el Maestro de instruccion primaria y Escuela de niños en el Pósito. Con superior permiso se sacan á segundo remate para el Domingo 31 del actual despues de misa al toque de campana en la Casa de Ayuntamiento, bajo de las condiciones que constan en el expediente de su razon. Y se advierte que los pies que pertenecen á los Propios, ha tenido por conveniente esta Corporacion dividirlos en tres tajones para su mas pronta y ventajosa enagenacion, como tambien por disposicion superior se ha prorogado el tiempo para la corta hasta fin de Abril. San Llorente 15 de Marzo de 1850. = E. A. P., Roman Granado. = Bernardo Granado, Secretario.

*Ayuntamiento de Salvador de Zapardiel.*

Por acuerdo de esta Municipalidad se remata por un año á contar desde el 25 de Abril del corriente año hasta igual dia del próximo venidero de 1851, los pastos y rastrojera del pueblo agregado de Honcalada, ciñéndose al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento hasta el dia 22 de Abril próximo, dia que se ha fijado para su único remate y hora de doce á dos de su tarde y casa de Ayuntamiento. Salvador y Marzo 19 de 1850. = El Alcalde Presidente, Toribio Diaz.

*Alcaldía constitucional de Torrecilla de la Orden.*

Desde el dia en que se publique este anuncio en el Boletin oficial se hallan de manifiesto en la Sala Consistorial de esta villa de Torrecilla de la Orden, por el término de la ley, los repartimientos de contribuciones de la misma para el corriente año. Torrecilla de la Orden 15 de Marzo de 1850. = Florencio Perez.

*Alcaldía constitucional de Aguilar de Campó.*

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de la villa de Aguilar de Campó, cuya dotacion consiste en seis mil reales anuales pagados por trimestres de los fondos Municipales: la obligacion del facultativo se limita al asistimiento de los enfermos de la poblacion, sus Granjas y Molinos, un Hospital y un Convento de Monjas. Los aspirantes á dicha plaza dirijirán sus solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento, francas de porte, dentro del término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la Provincia. Aguilar Marzo 8 de 1850. = El Alcalde, José Gallo Tudanca. = Ciriaco Velez, Secretario.

*Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Soria.*

Se halla vacante la plaza de Regente de la Escuela práctica Normal de esta ciudad, dotada con el sueldo de 5,000 rs. anuales satisfechos por el muy Ilustre Ayuntamiento, y casa habitacion en el mismo establecimiento. Los aspirantes á aquella presentarán seis dias antes del 16 de Abril próximo, en el cual darán principio los egercicios de oposicion, sus correspondientes solicitudes en la Secretaría de esta Comision provincial, acompañadas de la partida de bautismo, testimonio legalizado de su título de Escuela superior y certificacion de buena conducta moral y política expedida por el Alcalde y Cura Párroco de su domicilio, conforme se previene en el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847. Soria 11 de Marzo de 1850. = El Presidente, Agustín Gomez Inguanzo. = Isidro Martínez de Toro, Secretario.

*D. Casto de Liebana y Cámara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Olmedo Campos, natural de Sevilla, para que en el plazo de treinta dias que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado y por el oficio del Escribano que refrenda á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que estoy instruyendo, sospechas de hurto de una pollina de la pertenencia de Mateo de la Peña, de esta vecindad, en la cual se halla tambien complicado Santiago Dominguez Gonzalez, natural de Villagarcía; pues si lo hiciere le oiré en justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Medina de Rioseco á 12 de Marzo de 1850. = Casto de Liebana. = Por su mandado, L. Mariano Parriga.

*Don Casto de Liebana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, &c.*

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Gonzalez, vecino de Villamuriel de Campos, para que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado á ser oido en la causa criminal de oficio que se sigue por testimonio del infrascrito Escribano, contra los autores del robo ejecutado en la casa de Doña Petra Gutierrez, ve-

cina de Villagarcía, en la noche del 2 de Noviembre de 1846: lo que cumplá, con apercibimiento que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, se seguirá la causa y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Rioseco y Marzo 10 de 1850. = Casto de Liébana. = Por su mandado, Juan de Mancebo.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 17 de Marzo de 1850.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este día correspondiente á 98 imposiciones, de las cuales uno es de nuevo imponente, la cantidad de. . . 1,885..

El Director de Semana,

Antonio Florencio de Vildósola.

Continúa la suscripción para el Ferro-Carril de Alar á Santander.

Acciones

Suma anterior. . . . .	1,561
Señores Viuda de Ruiz é hijos. . . . .	20
Excmo. Sr. Conde de Adanero. . . . .	15
D. Eugenio Alau. . . . .	10
Excmo. Sr. D. Manuel Joaquín Tarancon. . . . .	6
D. Manuel Grijalvo. . . . .	5
Doña Valentina Ruiz de Villarrubia. . . . .	4
D. Tomás María Lopez. . . . .	2
D. Luis Galvan. . . . .	2
D. Mariano Ballesteros. . . . .	2
D. José Gallego. . . . .	2
Sr. Conde de Isla. . . . .	1
Ayuntamiento Constitucional de Villalon. . . . .	70
D. Domingo Garzon, de id. . . . .	6
D. Emidio de la Riva, id. . . . .	3
D. Antonio Curieses, id. . . . .	2
D. Robustiano Gago, id. . . . .	2
D. Santiago Carrillo, id. . . . .	2
D. Manuel Martinez Blanco, id. . . . .	2
D. Nicolás Martinez, id. . . . .	2
D. Francisco Martinez, id. . . . .	2
D. Pedro Moro, id. . . . .	2
D. Dionisio Cabo, id. . . . .	2
D. Juan Villanueva, id. . . . .	2
D. Manuel del Rio, id. . . . .	2
D. Vicente Nicolás, id. . . . .	2
D. Buenaventura Rodriguez, id. . . . .	2
D. Silverio Pascual de la Maza, id. . . . .	2
D. Petronilo del Fraile, id. . . . .	2
D. Justo de Prado, id. . . . .	2
D. Pedro Requejo, id. . . . .	2
D. Lorenzo de Torres Gil, id. . . . .	1
D. Benito Herrero, id. . . . .	1
D. Antonio Pascual, id. . . . .	1
D. Ecequiel Valdés, id. . . . .	1
D. Pedro Criado, id. . . . .	1
D. Isidoro Perez, id. . . . .	1
D. Santiago Muñoz, id. . . . .	1
D. Pascual Martinez, id. . . . .	1
D. Manuel Villada, id. . . . .	1
D. Nicolás Gordaliza, id. . . . .	1
Lic. D. José María Barban, id. . . . .	1
D. Antonio García, id. . . . .	1
D. Aniceto Leon, id. . . . .	1
D. Manuel Rodriguez, id. . . . .	1

D. Francisco Hernandez, id. . . . .	1
D. Nicolás Barredo, id. . . . .	1
D. Marcelino Diez, id. . . . .	1
D. Manuel del Alisal, id. . . . .	1
D. Malaquías Garcia, id. . . . .	1
D. Leon Martín, id. . . . .	1
D. Gregorio Villalon, id. . . . .	1
D. Agustin Carrillo, id. . . . .	1
D. Ignacio Garcia, id. . . . .	1
D. Felix Moro, id. . . . .	1
D. Vicente Pascual, id. . . . .	1
D. Francisco Rodriguez, id. . . . .	1
D. Vicente Barredo Gil, id. . . . .	1
D. Esteban Villanueva, id. . . . .	1
D. Trifon Gordaliza, id. . . . .	1
Ayuntamiento constitucional de Villavicencio de los Caballeros. . . . .	4
D. Laureano Melero, de id. . . . .	10
D. Agapito Vara, id. . . . .	5
D. Ciriaco Francos, id. . . . .	5
D. Andrés Lucio, id. . . . .	4
D. Pedro Pablo Usera, id. . . . .	1
D. José Lucio, id. . . . .	1
Lic. D. Ramon Maestre, id. . . . .	1
D. Bráulio Olmedo, de Tudela de Duero. . . . .	6
D. Guillermo Fernandez de Velasco, de id. . . . .	4
D. Antonio Bргуеño, id. . . . .	3
D. Manuel Sanz, id. . . . .	3

1,817

(Se continuará.)

ANUNCIO PARTICULAR.

Sociedad Artística general de Socorros Mútuos. Comision central.

Don Tomás Martinez en representación de sus cuatro nietos Vicente, Justo, Agapito y Mariano, hijos del sócio Don Cenon Martinez, Maestro Sastre y vecino que fué de la ciudad de Tudela, provincia de Navarra, ya difunto, ha acudido á esta Comision pidiendo que la peusion de viudedad que disfrutaba Doña María Arnedo, esposa que fué de dicho Don Cenon, se transfiera á dichos sus cuatro nietos conforme á lo prevenido en el párrafo 3.º, artículo 39 de los Estatutos, por haber contraido segundas nupcias.

El Don Cenon Martinez, se inscribió en la Sociedad en el concepto de Maestro Sastre el día 27 de Febrero de 1845, diciendo haber nacido en Tudela, provincia de Navarra, el 13 de Abril de 1817, teniendo por consiguiente al inscribirse 27 años, 10 meses y 15 dias. Le fue expedida patente de sócio el 9 de Julio de 1845 con el número 720, por cinco acciones ordinarias, con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 de los Estatutos, habiendo pagado la cuota de entrada el 27 de Setiembre de 1845. Falleció en Pamplona el 5 de Febrero de 1847.

Esta Comision acordó en sesion celebrada en el día de ayer abrir el juicio contradictorio que previene el artículo 58 de los Estatutos, á fin de que si algun sócio tuviera algo que exponer en contra de lo expuesto, lo hará al Secretario general de la Sociedad dentro del término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial. Valladolid 15 de Febrero de 1850. = P. A. D. L. C. C., El Secretario general, Manuel Caballero.